



Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2023-MPY

Yungay, 06 de junio de 2023

VISTOS:

La Carta N°43-2023-MPY/EVS-SUP, de fecha 02 de junio de 2023; el Informe N° 0273-2023-MPY/07.12, de fecha 06 de junio de 2023; el Informe N° 0843-MPY/07.10, de fecha 06 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Local, solicita conformación de Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata AII: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO COLLCAPAMPA – QOÑOC RUMI EN EL SECTOR COLLCAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA YUNGAY - DEPARTAMENTO ANCASH"**, CONVENIO N° 02-0022-AII-41;

CONSIDERANDO:

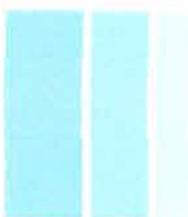
Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa", aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°028-2022-TP/DE, precisa lo siguiente: SECCIÓN III ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA. 3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR. 3.1.1. CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA AII Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECEPCION DE LA AII: Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el SA/IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el SA/IA.

Que, mediante Carta N° 43-2023-MPY/EVS-SUP, de fecha 02 de junio del 2023, el Supervisor de la Actividad, Ing. Edinson Valle Sáenz, solicita conformación de Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata AII: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO COLLCAPAMPA – QOÑOC RUMI EN EL SECTOR COLLCAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA YUNGAY - DEPARTAMENTO ANCASH"**, CONVENIO N° 02-0022-AII-41;

Que, a través del cuaderno de Obra en asiento N° 65 de fecha 31 de mayo del 2023, el Supervisor de la Actividad, realiza la siguiente anotación "Se verificó los metrados consignados por el responsable técnico en el asiento N° 64 y corresponde al avance ejecutado en la actividad de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica de la actividad, por lo que se indica al responsable técnico que se elabore el informe mensual del mes de mayo, considerándose los metrados aprobados por la supervisión. El avance físico actual es de 60.15% y el avance físico acumulado al presente periodo es de 100% por lo que se ha culminado el día de hoy con la ejecución de la





Municipalidad Provincial de Yungay

actividad de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica. Se comunica a la entidad la fecha de término de la actividad, para que se conforme el comité de Recepción de la actividad en el plazo establecido”;

Que, con Informe N° 0273-2023-MPY/07.12 de fecha 06 de junio del 2023, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata AII: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO COLCAPAMPA – QOÑOC RUMI EN EL SECTOR COLCAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA YUNGAY - DEPARTAMENTO ANCASH"**, **CONVENIO N° 02-0022-AII-41**;

Que, con Informe N° 0843-2023-MPY/07.10 de fecha 06 de junio del 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata AII: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO COLCAPAMPA – QOÑOC RUMI EN EL SECTOR COLCAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA YUNGAY - DEPARTAMENTO ANCASH"**, **CONVENIO N° 02-0022-AII-41**, conformado por los siguientes miembros:

- Ing. Jesús Ángel Zegarra Collas; CIP N° 163294 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente)
 - CPC. Beatriz Caurey Rimac; DNI N° 46885390 (Gerente de Administración y Finanzas – 1er. Miembro).
- ASESOR TECNICO**
- Ing. Edinson Valle Sáenz; CIP N° 123237 (Supervisor de la Actividad)

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata AII: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO COLCAPAMPA – QOÑOC RUMI EN EL SECTOR COLCAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA YUNGAY - DEPARTAMENTO ANCASH"**, **CONVENIO N° 02-0022-AII-41**; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. Jesús Ángel Zegarra Collas; CIP N° 163294 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente)
- CPC. Beatriz Caurey Rimac; DNI N° 46885390 (Gerente de Administración y Finanzas – 1er. Miembro).

ASESOR TECNICO

- Ing. Edinson Valle Sáenz; CIP N° 123237 (Supervisor de la Actividad)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Edo. Juver Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

